



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de  
Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA *Herrera Carrera* 000281

**SESIÓN NO PRESENCIAL N° 909/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Martes, 24 de enero de 2023**

En Lima, siendo las 09:30 horas del día martes 24 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 909/23, contándose con la participación de los señores Jesús Villanueva Napurí Presidente Ejecutivo (e) , Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes, Gerente General; Alberto Arequipeno, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Felix Vasi Zevallos, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**I.1. Rectificación de error material en la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2022-CD/OSIPTTEL - Expediente N° 103-2019-GG-GSF/PAS**

Mediante Informe N° 007-OAJ/2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTTEL, la rectificación de un error material en la parte resolutive de la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2022-CD/OSIPTTEL.

**Acuerdo 909/4303/23**

Visto el Informe N° 007-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Rectificar el error material de la Resolución N° 106-2022-CD/OSIPTTEL de fecha 28 de junio de 2022, incurrido en los numerales (ii) y (iv) del artículo 2 1, y en consecuencia:

Donde dice:

**"SE RESUELVE:**

(...)

**Artículo 2°.-** Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 369-2021-GG/OSIPTTEL, y por tanto:

(...)

- (ii) CONFIRMAR, el monto de las multas impuestas a seis (6) periodos de interrupción calificados como eventos críticos registrados durante el segundo semestre del año 2018, las cuales se detallan a continuación:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

NOTARÍA Herrera Carrera 000282

	Ticket	Monto de la Multa calculado con la Guía de Multas (2019)
1	302734.1	40,8 UIT
2	302745.2	67,1 UIT
3	302745.2	40,8 UIT
4	303822	40,8 UIT
5	303926	40,8 UIT
6	303928.2	40,8 UIT

(...)

- (iv) MODIFICAR, el monto de las multas de doce (12) periodos de interrupción calificados como eventos críticos registrados durante el segundo semestre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 y el numeral 4 y 5 del Anexo 13 del Reglamento de Calidad, conforme al siguiente detalle:

	Ticket	Monto de la Multa calculado con la Guía de Multas (2019)	Monto de la Multa
1	301915	40,8 UIT	10,7 UIT
2	302166	40,8 UIT	3,4 UIT
3	302166.2	40,8 UIT	2,8 UIT
4	302221	40,8 UIT	2,7 UIT
5	302221.2	40,8 UIT	2,1 UIT
6	302509.2	40,8 UIT	11,4 UIT
7	302818.2	40,8 UIT	38,6 UIT
8	302853	40,8 UIT	1,3 UIT
9	303822.2	40,8 UIT	12,5 UIT
10	303920.2	40,8 UIT	13,8 UIT
11	304206	40,8 UIT	2,2 UIT



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

NOTARÍA *Herrera Carrera* 000283

12	304206.2	40,8 UIT	1,1 UIT
----	----------	----------	---------

(...)"

Debe decir:

**"SE RESUELVE:**

(...)

**Artículo 2°.-** Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 369-2021-GG/OSIPTEL, y por tanto:

(...)

- (ii) CONFIRMAR, el monto de las multas impuestas a tres (3) periodos de interrupción calificados como eventos críticos registrados durante el segundo semestre del año 2018, las cuales se detallan a continuación:

	Ticket	Monto de la Multa calculado con la Guía de Multas (2019)
1	302734.1	40,8 UIT
2	303822	40,8 UIT
3	303926	40,8 UIT

(...)

- (iv) MODIFICAR, el monto de las multas de quince (15) periodos de interrupción calificados como eventos críticos registrados durante el segundo semestre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 y el numeral 4 y 5 del Anexo 13 del Reglamento de Calidad, conforme al siguiente detalle:

	Ticket	Monto de la Multa calculado con la Guía de Multas (2019)	Monto de la Multa calculado con la Metodología de Multas (2021)

3



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

NOTARÍA *Herrera Carrera* 000284

1	301915	40,8 UIT	8,56 UIT
2	302166	40,8 UIT	2,72 UIT
3	302166.2	40,8 UIT	2,24 UIT
4	302221	40,8 UIT	2,16 UIT
5	302221.2	40,8 UIT	1,68 UIT
6	302509.2	40,8 UIT	9,12 UIT
7	302734.2	67,1 UIT	57,68 UIT
8	302745.2	40,8 UIT	34,96 UIT
9	302818.2	40,8 UIT	30,88 UIT
10	302853	40,8 UIT	1,04 UIT
11	303822.2	40,8 UIT	10 UIT
12	303920.2	40,8 UIT	11,04 UIT
13	303928.2	40,8 UIT	9,52 UIT
14	304206	40,8 UIT	1,76 UIT
15	304206.2	40,8 UIT	0,88 UIT

(...)"

- Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución objeto de la presente rectificación.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
  - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 007-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
  - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del OSIPTEL: [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe); y,
  - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**I.2. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 378-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 059-2022-GG-DFI/PAS**

Mediante Informe N° 012-OAJ/2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL, el Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 378-2022-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000285

### Acuerdo 909/4304/22

Visto el Informe N° 012-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 378-2022-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
  - (i) La notificación de la presente Resolución, así como el Informe N° 012-OAJ/2023 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
  - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
  - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 012-OAJ/2023 y la Resolución N° 378-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel: [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe); y,
  - (iv) Poner en conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### I.3. Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 015-2022-GG/OSIPTEL - Expediente N° 054-2021-GG-DFI/PAS

Mediante Informe N° 013-OAJ/2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL, el Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 015-2022-GG/OSIPTEL.

### Acuerdo 909/4305/22

Visto el Informe N° 013-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 00015-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, MODIFICAR la multa de 51 UIT a 9.6 UIT, por el incumplimiento del artículo 13 y del numeral 5 del Anexo N° 9° del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, toda vez que incumplió el compromiso de mejora asociado al valor objetivo del indicador CCS, en el centro poblado de Caravelí, departamento de Arequipa.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
  - (i) Notificar la presente Resolución a la empresa apelante;
  - (ii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;
  - (iii) Publicar la presente Resolución en la página web institucional del Osiptel ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)), con el Informe N° 00013-OAJ/2023 y la Resolución N° 00015-2022-GG/OSIPTEL, y;
  - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

000286  
NOTARÍA  
Herrera  
Carrera

#### I.4. Propuesta de Uso de la palabra en Procedimientos Administrativos Sancionadores

Mediante Memorando N° 051-OAJ/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la opinión de la OAJ respecto del uso de la palabra solicitado por las Empresas Operadoras en los PAS, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.

## II. INFORMES

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

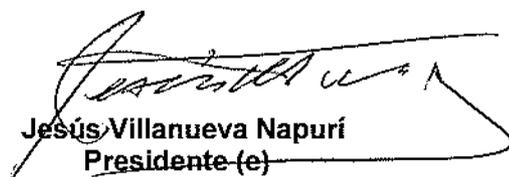
### II.1. Atención de Pedido N° 142/875/22 – Memorando N° 071-DAPU/2023

Mediante proveído de fecha 17 de enero de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 071-DAPU/2023, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección al Usuario, informa respecto del pedido N° 142 referido a la actual carga de procesos normativos y regulatorios que se vienen trabajando en el OSIPTEL a fin de evaluar su impacto en el cumplimiento de los plazos establecidos, por parte de las empresas operadoras.

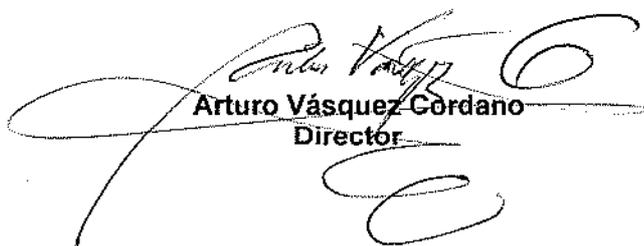
Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento. El consejero Arturo Vásquez formuló la siguiente observación para que sea atendida por la administración:

“Observo que hay traslapes en los requerimientos para los administrados. Esta información es importante puesto que nos muestra que hay varios temas en proceso y que están por venir. Lo que debe hacer la Gerencia General realizar una adecuada programación de los temas de la Agenda Regulatoria y las actividades de años pasados, a fin de reducir los traslapes. Como se ha discutido en el Consejo Directivo, este tema ayudará a mejorar la eficiencia de la implementación de las nuevas normas y procedimientos, así como brindará a los administrados predictibilidad de los procesos regulatorios, no sobrecargando en exceso sus labores de implementación”.

Siendo las 20:57 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

  
Jesús Villanueva Napurí  
Presidente (e)

  
Carlos Barreda Tamayo  
Director

  
Arturo Vásquez Córdano  
Director

  
Jesús Guillén Marroquín  
Director